



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 191 - 2018-OSINFOR

Lima, 13 SET. 2018

### VISTO:

La solicitud de fraccionamiento de pago de multa, de fecha 23 de agosto de 2018, formulada por **JULIO SHAMAYRE DIAZ**, con DNI N.º 21007537, en su calidad de titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH-C-OPB-010-14, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 057-2018-OSINFOR-DFFFS, de fecha 04 de abril de 2018, se resolvió sancionar al señor **JULIO SHAMAYRE DIAZ**, por la infracción tipificada en el literal e) del numeral 207.3 del artículo 207º del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2018-MINAGRI e imponerle una multa ascendente a 0.369 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N.º 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"; instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir los administrados sancionados por el OSINFOR con multas a la legislación forestal y de fauna silvestre, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018, se modificó la acotada directiva, en cuyo resolutive 2º se establece que las solicitudes aprobadas, presentadas y/o en trámite, se registrarán por las modificaciones procedimentales de la modificatoria en lo que resulte pertinente;

Que, el señor **JULIO SHAMAYRE DIAZ**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, adjuntando para dicho efecto el Comprobante de Pago N.º 950524, Código N.º 00211 - Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, correspondiente al 35.001% de cuota inicial, ascendente a la suma de S/ 536.00 (Quinientos treinta y seis con 00/100 soles) de conformidad a lo establecido en el numeral 2.4 de la Directiva N.º 009-2017-OSINFOR/05.2, modificado por Resolución Presidencial N.º 072-2018-OSINFOR;

Que, con registro N.º 201807582, la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;



Que, asimismo, mediante Registro N.° 3721-2018-OSINFOR/05.2, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, para la revisión y trámite respectivo;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Informe N.° 106-2018-OSINFOR/05.2-EFER, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, opina favorablemente sobre la solicitud de fraccionamiento presentada por el administrado, indicando que este cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N.° 009-2017-OSINFOR/05.2 modificada por Resolución Presidencial N.° 072-2018-OSINFOR, por lo que, la coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, remite el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 2.6.3 de la Directiva en mención;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 380-2017-EF publicado el 23 de diciembre de 2017, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el presente Año Fiscal 2018, asciende a S/ 4,150.00 soles;

Con los vistos de la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM y la Directiva N.° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N.° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N.° 072-2018-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N.° 057-2018-OSINFOR-DFFFS, formulada por **JULIO SHAMAYRE DIAZ**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH-C-OPB-010-14.

**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/ 1,531.35 (Mil quinientos treinta y uno con 35/100 soles), según detalle del ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- OTORGAR** el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el ANEXO de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N.° 00211 - Transacción 9660 del







Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el administrado **JULIO SHAMAYRE DIAZ**, cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el ANEXO de la presente resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N.º 009-2017-OSINFOR/5.2, modificado por Resolución Presidencial N.º 072-2018-OSINFOR.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

**ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR** la presente resolución al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



*[Firma manuscrita]*

**C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 191 - 2018- OSINFOR**  
**ANEXO**  
**DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	SHAMAYRE DIAZ JULIO				
Titulo	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH-C-OPB-010-14				
Habilitante	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH-C-OPB-010-14				
R.D.Nº	057-2018-OSINFOR-DFFFS	Fecha:	04/04/2018		
Factor Multa en UIT	0.369	TIL	2.28%		
Importe Multa	S/. 1,531.35	Factor diario	0.00006		
Pagos a cuenta		Cuota Inicial	35%		
Saldo a Fraccionar	S/. 1,531.35	Nº Cuotas	6		
Periodo	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		<b>S/. 1,531.35</b>			
1	Cuota Inicial	995.35	S/. 536.00		S/. 536.00
2	30-sep-18	797.14	S/. 198.21	S/. 1.79	S/. 200.00
3	30-oct-18	598.58	S/. 198.56	S/. 1.44	S/. 200.00
4	30-nov-18	399.66	S/. 198.92	S/. 1.08	S/. 200.00
5	30-dic-18	200.38	S/. 199.28	S/. 0.72	S/. 200.00
6	30-ene-19	0.00	S/. 200.38	S/. 0.36	S/. 200.74
			<b>S/. 1,531.35</b>	<b>S/. 5.39</b>	<b>S/. 1,536.74</b>
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

